



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos Universitarios

INFORME FINAL EVALUATIVO INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 008 DE 2017

Villavicencio, 05 Junio de 2017

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO FCARN 54 0412 2014.”

De acuerdo a lo establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe final evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de la propuesta allegada dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 008 de 2017 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO FCARN 54 0412 2014**, relacionado a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% 008 de 2017
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO FCARN 54 0412 2014.
FECHA	31 DE MAYO DE 2017

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la constitución política, el acuerdo superior 007 de 2011, la resolución rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen.

LITERAL	DESCRIPCIÓN	ARTILAB S.A
A	DILIGENCIAR DEBIDAMENTE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, LA CUAL DEBE SER SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA APODERADA, DE ACUERDO CON EL ANEXO N° 1.	CUMPLE – FOLIO 02.
B	DOCUMENTO ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	CUMPLE – FOLIO 03, 04, 05 Y 06.
C	EN EL CASO DE LAS PERSONAS NATURALES DEBERÁN APORTAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, CON UNA ANTELACIÓN DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	NO APLICA.
D	EN EL EVENTO DE ACTUAR EN CALIDAD DE APODERADO DEBE ACREDITAR EL RESPECTIVO PODER.	NO APLICA.
E	EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR FOTOCOPIA LEGIBLE DEL NIT O RUT, Y CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES.	CUMPLE – FOLIO 07.
F	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, Y CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES.	CUMPLE – FOLIO 08.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vice Rectoría de Recursos Universitarios

G	ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL, LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBEN PRESENTAR INDIVIDUALMENTE EL PAZ Y SALVO SOBRE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS.	NO CUMPLE: Toda vez que no allega cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (VIGENTE) del revisor fiscal.
H	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS LEGIBLE Y VIGENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA EN CASO DE SER PERSONAS JURÍDICAS, Y CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES.	CUMPLE – FOLIO 10 y 11.
I	CERTIFICADO DE BOLETÍN DE RESPONSABLE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA EN CASO DE SER PERSONAS JURÍDICAS, Y CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES.	CUMPLE – FOLIO 12 y 13
J	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONAS JURÍDICAS, Y CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES.	CUMPLE – FOLIO 14.
K	DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. SI EL OFERENTE PRESENTA SU OFERTA A TÍTULO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA.
L	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.	NO APLICA.
M	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DAFP DE LA PERSONA JURÍDICA, Y CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES.	CUMPLE – FOLIO 15.

OBSERVACIONES:

1. Hay documentación que requiere aclaración, y en aras de garantizar la transparencia, igualdad y equidad la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** sin desconocer preceptos de orden constitucional se permite solicitar la documentación que no ha sido avalada por la evaluación jurídica, toda vez que la información requerida no es objeto de ponderación sino de revisión habilitante.
2. Por lo anteriormente expuesto la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, solicita al oferente **ARTILAB S.A.**, la subsanabilidad del numeral **12.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS**, literal G correspondientes al pliego de condiciones de la **INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% 008 de 2017**, toda vez que les asiste el derecho a subsanar la oferta, pero es pertinente que el oferente tenga claridad que este derecho no es ilimitado puesto que esto no puede conllevar a que el oferente complemente, reforme, modifique o estructure su propuesta en el presente proceso.
3. El término que se otorga para allegar los documentos habilitantes como lo establece el numeral **13. ACLARACIONES** del proceso **INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% 007 de 2017**, será el mismo estipulado en el pliego de condiciones para presentar las observaciones a las evaluaciones.

- ✓ **ARTILAB S.A.**
- **NO CUMPLE** con los lineamientos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, puesto que incurre en causal jurídica de rechazo o exclusión de la propuesta.


OSCAR JULIAN MEDINA

ASESOR EN CONTRATACIÓN VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS/LICITACIONES
PROFESIONAL EVALUADOR JURÍDICO




UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

EVALUACIÓN TÉCNICA

OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO FCARN 54 0412 2014.
FECHA	30 MAYO DE 2017

DOCUMENTOS TÉCNICOS NUMERAL (12.2) PLIEGO DE CONDICIONES	PROPONENTE
(a) Diligenciar debidamente Anexo N° 2, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD).	FOLIO 22 AL 23 CUMPLE VALOR PROPUESTA: \$41.625.010
(b) Diligenciar debidamente Anexo N° 3, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD).	FOLIO 24 AL 25 CUMPLE
c) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta un (1) certificado, constancia o copia de contrato debidamente ejecutado, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste la venta y/o comercialización de equipos para laboratorio y demás temas relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos dentro de los tres (3) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	FOLIO 26 CUMPLE
d) Propuesta Económica: El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación	FOLIO 22 AL 23 CUMPLE

DECISIÓN: la oferta presentada por el proponente **ARTILAB S.A.**, **CUMPLE** con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.


MARIA CRISTINA OSPINA LADINO
Evaluador Técnico

El 01 de junio de 2017, la Universidad de los Llanos publicó en su página Web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2017, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que se recibe documentos para subsanar la evaluación jurídica conforme a lo establecido por el evaluador, por parte de la empresa **ARTILAB SA** identificado con NIT 800.053.310-8.

El 02 de junio de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web, acta de verificación de documentos subsanables a la evaluación jurídica.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR N° 008 DE 2017
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO FCARN 54 0412 2014
FECHA	01 DE JUNIO DE 2017



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

PROPONENTE:

ARTILAB S.A

LITERAL	DESCRIPCION	DECISIÓN
G	ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL, LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBEN PRESENTAR INDIVIDUALMENTE EL PAZ Y SALVO SOBRE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS.	CUMPLE

Observación: Dentro del término estipulado, el oferente allega los documentos subsanables.

DECISIÓN:

- **ARTILAB S.A**
- ✓ **CUMPLE** con los lineamientos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, puesto que no incurre en causal jurídica de rechazo o exclusión de la propuesta.

OSCAR JULIAN MEDINA
Asesor en Contratación Vice Rectoría de Recursos Universitarios
Profesional Evaluador Jurídico

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador jurídico, el Abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el Evaluador Técnico, Directora del programa de Ingeniería Agroindustrial; se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO FCARN 54 0412 2014”** a la empresa **ARTILAB SA** identificado con NIT 800.053.310-8

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ MIRAY SAAVEDRA ÁLVAREZ
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Ghina Martínez Díaz
Oficina de V.R.U